



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.- 1.- 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480

Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODO PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración; Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CXI

Lunes, 1 de julio de 1996

Núm. 79

Administración Provincial

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Palencia

Recaudación

Como ampliación de la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles a la sociedad deudora a la Hacienda Pública Carpintería y Reformas 92, S. L.» (NIF: B-34132001), publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 22-04-96, se notifica, con las mismas condiciones que la anterior, el embargo de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

URBANA. — Siete. — Parcela de terreno sita en Villamuriel de Cerrato (Palencia), al pago de Senda de la Respenda. Linda: derecha entrando, con parcela núm. 3; izquierda con la núm. 5 y núm. 6; fondo con parcela número 4, y frente con resto de finca matriz, por donde tiene su entrada. Mide una superficie de 604,17 metros cuadrados. Sobre esta finca se ha edificado una nave estructurada para almacenes de 651,61 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 2.434, libro 135, folio 175, finca número 11.175.

Palencia, 21 de junio de 1996. — El Jefe de Sección de Recaudación, Alejandro Parra Parra.

2829

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

EXPROPIACION FORZOSA. — PAGO JUSTIPRECIO

OBRA: «Acondicionamiento CN-611 Palencia - Santander. P. K. 83,500 al 106,600. Tramo: Herrera de Pisuerga-Aguilar de Campoo».

Término municipal: BECERRIL DEL CARPIO.

CLAVE: 1 - P - 263.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 4 de julio de 1996, a las trece quince horas, se procederá en el Ayuntamiento de Alar del Rey, al pago del expediente más arriba indicado, del cual es interesado:

— José Plaza de la Hera.

Valladolid, 24 de junio de 1996. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

2828

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

Don Juan Ruiz Salvador, con domicilio en Montoto de Ojeda (Palencia), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para la realización de obras de

limpieza y acondicionamiento del arroyo Montoto en término municipal de Olmos de Ojeda, término local de Montoto de Ojeda (Palencia).

Información pública

Se solicita la limpieza y acondicionamiento de unos 300 metros del arroyo Montoto, aguas abajo del pueblo de Montoto de Ojeda (Palencia). Las parcelas que lindan con el arroyo en dicho tramo son la 63, 64, 65 y 66 en su margen derecha y la 78, 79 y 81 en su margen izquierda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Olmos de Ojeda (Palencia), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. — (OC-20382/93-PA).

Valladolid, 21 de mayo de 1996. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

2300

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 427/94, de los que dimana ejecución número 15/95-M, tramitados en este Juzgado a instancia de Roberto Jaime Cerezo Cano, frente a Transportes San Marcos, S. A., cuyo domicilio no consta en autos, y en su caso, desapareció del que tenía, ignorándose su actual paradero, por el concepto de cantidades; se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Propuesta de resolución del Secretario judicial Sr. Ruiz Pariente. — AUTO: En la ciudad de Palencia, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis. — *Parte dispositiva.* — En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles, a partir de su notificación, ante este Juzgado. Y una vez firme hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, compensiva de esta resolución y de los particulares necesarios. — Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. Magistrada Juez del mismo, de que doy fe. — Conforme: La Magistrada Juez. — Firmado y rubricado. — El Secretario judicial. — Firmado y rubricado”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada, declarada insolvente, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado; expido y firmo la presente en Palencia, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2422

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.488 de 1996, a instancia de don José Luis Lannefranque Albarrán, representado por la Procuradora Sra. Calvo Boizas, contra la resolución de fecha 28 de febrero de 1996, de la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, en expediente sancionador 34/040.036.622-0, multa de 50.000 pesetas y suspensión permiso conducir dos meses.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

2812

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 976 de 1996, por el Procurador señor Hidalgo Martín, en nombre y representación de la Cía. Anónima Minera San Luis, contra resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León de 21 de febrero de 1996, que desestima el recurso ordinario contra resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia de 20 de septiembre de 1995.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecido en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún

derecho, en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

2279

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEÓN**

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 899 de 1996, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Palencia, contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León de 27 de octubre de 1995, que estima en parte la reclamación 34/285/92, promovida por el Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicio 1986, tercer y cuarto trimestre.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecido en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

2280

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEÓN**

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 900 de 1996, por el Procurador señor Hidalgo, en nombre y representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Palencia contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León de 27 de octubre de 1995 estimatoria en parte de la reclamación número 34/290/1992, concepto Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1986 interpuesto por dicha demandante.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecido en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar

en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

2281

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEÓN**

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 901 de 1996, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Palencia, contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León de 23 de octubre de 1995, que estima en parte la reclamación 34/288/92, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1988.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecido en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

2282

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEÓN**

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.431 de 1996, por la Procuradora doña Filomena Herrera Sánchez, en nombre y representación de Palco, S. A., contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Palencia de 26 de marzo de 1996, por la que se fijó el justiprecio a las fincas 35 y 40 e) (Expediente 75/95), expropiadas por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental para "Mejora Local y Reordenación de accesos en la CN-611 de Palencia a Santander, P. K. 11'300 a 14'000, tramo: Palencia - Fuentes de Valdepero".

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en

la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de junio de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

2714

PALENCIA. — NUM. 1

E D I C T O

Edicto de citación de remate

El Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de los de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 524/1995-M, promovidos por Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, contra Matilde Calleja Arribas, en reclamación de 1.953.221 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a la parte demandada, Matilde Calleja Arribas, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, se persone en los autos, y se opongá, si le conviniere, haciéndola saber que se ha practicado ya embargo sobre bienes de su propiedad sin el previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarada en rebeldía.

Dado en la ciudad de Palencia, a catorce de junio de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario (ilegible).

2721

PALENCIA. — NUM. 4

E D I C T O

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de ejecutivo otros títulos número 314/1995, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, frente a Francisco-Javier Ramos Gutiérrez y Cesárea Aristín Villoldo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar de remate a los herederos y herencia yacente de la finada doña Cesárea Aristín Villoldo, para que, si le conviniere, se persone en los autos y se opongá a la ejecución contra ellos despachada dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación, previniéndoles de que en caso de no verificarlo, serán declarados en situación procesal de rebeldía, continuándose el curso del procedimiento, sin hacerle otras notificaciones que las que prevé la Ley. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha trabado embargo sobre bienes de su propiedad sin necesidad de previo requerimiento de pago.

Y para que sirva de citación de remate, a los herederos desconocidos y herencia yacente de doña Cesárea Aristín Villoldo; expido la presente en Palencia, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario, José Javier Vicente González.

2792

PALENCIA. — NUM. 4

E D I C T O

Doña Silvia Ponzán Palomera, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. cuatro de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 213/1996, se tramitan autos de juicio menor cuantía, promovidos por María Pilar Donis Tapia, Emilio Donis Garrido, Isaac Donis Garrido y Asunción Donis Tapia, frente a Consuelo Donis Tapia, Luis Requeijo Donis, Ramón Requeijo Donis, Rosario Donis Bustillo, Irene Requeijo Abad y Herederos y/o herencia yacente Dativo Donis, en cuyos autos se ha acordado emplazar a los demandados en paradero desconocido para que, si les conviniere, dentro del término de diez días contados desde el siguiente hábil de la publicación de este edicto, puedan personarse en los autos en forma, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándole por contestada a la demanda.

Para que sirva de emplazamiento a los demandados ignorados Herederos y Herencia Yacente de don Dativo Donis Tapia, expido y firmo el presente en Palencia, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis. — Silvia Ponzán Palomera. — (ilegible).

2813

PALENCIA. — NUM. 4

A N U N C I O

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de ejecutivo otros títulos número 144/1995, seguidos entre las partes que se dirá se ha dictado sentencia que contiene entre otros los siguientes particulares: «En Palencia, a doce de junio de mil novecientos noventa y seis. La Magistrada - Juez de este Juzgado doña Silvia Ponzán Palomera, ha visto y oído el presente juicio ejecutivo con el número 144/95, seguido a instancia de Citifin España, S. A., representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y asistido por el Letrado señor García Cantera, frente a don Francisco Javier Carretero del Sol, en situación de rebeldía procesal, María del Carmen Pérez Boubeta y José Luis Pérez Boubeta, representados por el Procurador don José Carlos Anero Bartolomé y asistidos por el Letrado señor Antolín Izquierdo, sobre reclamación de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Francisco Javier Carretero del Sol, doña María del Carmen Pérez Boubeta y don José Luis Pérez Boubeta, y con ello completo pago al actor de la cantidad de 718.580 pesetas, y los intereses pactados de dicha suma, condenando igualmente a los demandados al pago de las costas del procedimiento».

Y para que sirva de notificación a don Francisco Javier Carretero del Sol, previniéndole de que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, y cuyo último domicilio fue Palencia, expido la presente en Palencia, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis. — José Javier Vicente González.

2785

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Victoriano Lucio Revilla, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia), y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario hipotecario del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 359/95, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador señor Mediavilla Cofreces, contra Sociedad Cooperativa Limitada de la Unión de Campesinos de Palencia, en reclamación de 15.758.810 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se sacan a pública subasta los bienes inmuebles que luego se relacionarán por plazo de veinte días y conforme a las condiciones que a continuación se expresan:

Subastas

La primera, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 16 de septiembre de 1996, y hora de las once de su mañana.

La segunda, en el mismo lugar que la anterior el día 16 de octubre de 1996, y horas de las once de su mañana.

La tercera, se celebrará en el mismo lugar que las anteriores el próximo día 15 de noviembre de 1996, a la misma hora.

Condiciones

Primera: El tipo para la subasta es el señalado en la escritura de constitución de hipoteca, para cada finca de las descritas en el último apartado de este edicto, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, en su caso el tipo será el 75% del tipo de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo; y para la tercera subasta en su caso se celebrará sin sujeción a tipo, conforme la regla doceava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate. Condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se admitirá propuesta.

Tercera: Los posibles licitadores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 3424, abierta en el BBV, Sucursal de Saldaña (Palencia), una cantidad igual por lo menos el 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Para la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto anteriormente también será aplicado a ella. También podrán hacerse, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, posturas por escrito en la forma que se señala en la Regla catorceava del artículo 131 de la L. Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

1.—Local comercial en planta baja del edificio, en el ángulo posterior izquierdo visto desde la Avda. del Instituto, de una superficie de 160 metros cuadrados, sita en Saldaña. Inscrita al tomo 1.766, libro 35, folio 27, finca número 4.087.

Valorado en 9.800.000 pesetas.

2.—Número uno 2-a. Local comercial en planta baja del edificio y en su ángulo anterior izquierdo visto desde la Avda. del Instituto sito en Saldaña, de 52 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.797, libro 39, folio 45, finca n.º 4.724.

Valorada en 3.100.000 pesetas.

Dado en Carrión de los Condes, a quince de junio de mil novecientos noventa y seis. — Victoriano Lucio Revilla. — La Secretaria (ilegible).

2790

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Rafael Calvo García, Juez del Juzgado de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 158/96, se sigue expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo en la que se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia. — Juez señor Calvo García. — En Carrión de los Condes, a trece de junio de mil novecientos noventa y seis. — Por presentado anterior escrito, documentos y sus copias por el Procurador Sr. Mediavilla Cofreces, en nombre y representación de don Julio Hervás Herrera y doña Sabina Garrachón Marcos, promoviendo expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo sobre la siguiente finca:

—“URBANA, vivienda en la planta sexta del edificio portal núm. 1 de la calle Huertas, situada subiendo, a la izquierda del edificio de viviendas sito en Saldaña, calle José Quintana, sin número, compuesta de vestíbulo, pasillo, estar comedor, cuatro dormitorios, baño completo y aseo, cocina, terraza y tendedero. Con una superficie de 112 metros y 14 decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, calle de las Huertas; izquierda, patio de luces; fondo, de Mariano Magide, y frente caja y descansillo de la escalera y piso de esta misma planta, que se designa con el núm. 23. Su cuota de participación es de dos con cuarenta y seis por ciento. Es la vivienda núm. 22 de la finca 2.832 duplicado, al folio 230 del tomo 1.575, inscripción segunda”. Regístrese con el número de orden correspondiente; examinado el poder presentado, síganse las sucesivas actuaciones con el Procurador mencionado en nombre y representación que acredita, devolviéndose el poder presentado, previo testimonio en las actuaciones; visto el contenido del escrito presentado y la documental que se acompaña, se admite a trámite por lo dispuesto en los artículos 201 de la Ley Hipotecaria en relación con el 272 y siguientes de su Reglamento; dése traslado al Ministerio Fiscal, así como al representante legal de Caja Madrid, citándole, así como a las personas ignoradas a que pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días, puedan comparecer en este procedimiento y alegar lo que a su derecho convenga; citándose al Juzgado de Madrid y a las personas desconocidas por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en “El Norte de Castilla”, en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el de Saldaña.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.ª y doy fe.

Y para que sirva de edicto en forma, a los fines expresados; expido el presente en Carrión de los Condes, a trece de junio de mil novecientos noventa y seis. — Rafael Calvo García. — La Secretaria (ilegible).

2756

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

Cédula de citación por edicto

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Juez, don Alejandro Valentín Sastre, en autos de juicio de faltas número 20/96, seguido sobre falta contra el orden público, se ha acordado por providencia de fecha veinte de los corrientes, citar a don José Antonio Bañuelos García, cuyo domicilio actual se desconoce, para que comparezca a las sesiones de juicio oral acordadas para el día treinta de julio a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, con los medios de prueba de que intente valerse, bajo el apercibimiento de que de no comparecer sin alegar causa justificada, se celebrará el señalamiento, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado y se dictará la correspondiente sentencia.

Expido el presente a los efectos de citación en forma y conforme al tenor literal acordado en el presente, dado en Cervera de Pisuerga, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y seis. — El Juez de instrucción (ilegible).

2811

Administración Municipal

CASTRILLO DE DON JUAN

EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General para 1996, queda expuesto al público por espacio de quince días, según el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Durante dicho plazo, podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del art. 151 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Castrillo de Don Juan, 30 de abril de 1996. — El Alcalde, Venancio Aragón Aragón.

2820

CASTRILLO DE DON JUAN

EDICTO

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público en las oficinas municipales durante treinta días, para que puedan examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos y los interesados puedan, en dicho plazo, presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de Don Juan, 19 de junio de 1996. — El Alcalde, Venancio Aragón Aragón.

2820

CASTRILLO DE DON JUAN

EDICTO

A los efectos previstos en el art. 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, se hace público que por la Caja de Salamanca y Soria, se ha solicitado licencia para la apertura y funcionamiento de local para Oficina Bancaria en Plaza de Castilla y León, núm. 12 bajo, para que los que pudieran resultar afectados por el desarrollo de la mencionada actividad, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de Don Juan, 19 de junio de 1996. — El Alcalde, Venancio Aragón Aragón.

2820

CUBILLAS DE CERRATO

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado el Resumen Numérico del Padrón Municipal de Habitantes renovado a 1 de mayo de 1996.

Durante el período de un mes permanecerá expuesto el Padrón Municipal en la Secretaría de Ayuntamiento al efecto de su examen y presentación de reclamaciones por los interesados.

Cubillas de Cerrato, 25 de junio de 1996. — El Alcalde, Eutiquio Gaisán.

2822

ESPINOSA DE CERRATO

EDICTO

Terminadas las operaciones de renovación del padrón municipal de habitantes, con referencia a 1 de mayo de 1996, quedan las mismas expuestas al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de treinta días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espinosa de Cerrato, 20 de junio de 1996. — El Alcalde, Luis de la Torre Roldán.

2799

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Por don Angel Sanz Gasco, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, en la calle Doctor Abad, núm. 8, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Herrera de Pisuerga, 18 de junio de 1996. — La Alcaldesa, Celia Rosa Fernández Arroyo.

2824

HORNILLOS DE CERRATO

E D I C T O

Formados los Padrones Municipales de Contribuyentes que se relacionan, correspondientes al ejercicio de 1996, quedan expuestos al público por plazo de quince días, para formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Padrones expuestos

- Tasa por Recogida de Basuras.
- Precio Público por Tránsito de Animales.
- Precio Público por Suministro de Agua.

Hornillos de Cerrato, 14 de junio de 1996. — El Alcalde (illegible).

2823

PARAMO DE BOEDO

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de junio de 1996, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Paramo de Boedo, 21 de junio de 1996. — El Alcalde, Graciliano José García Martín.

2819

PEDROSA DE LA VEGA

E D I C T O

Formados los padrones de contribuyentes que a continuación se expresan, quedan expuestos al público por término de treinta días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

Padrones expuestos. — Año 1996

- 1) Precios públicos: Canalones, entrada de carruajes, tránsito de animales.
- 2) Tasa servicio de recogida de basuras.

Pedrosa de la Vega, 17 de junio de 1996. — El Alcalde-Presidente, José María Marcos Salas.

2807

QUINTANILLA DE ONSOÑA

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de junio de 1996, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina el expediente

completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos consignados en el apartado 2 del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición al público no se presentasen reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Quintanilla de Onsoña, 20 de junio de 1996. — El Alcalde-Presidente, José Merino Ibáñez.

2804

QUINTANILLA DE ONSOÑA

E D I C T O

Acordado por este Ayuntamiento la modificación provisional de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Servicio de Recogida de Basuras, dicho acuerdo pasó a ser definitivo al no haberse presentado reclamaciones.

Se modifica el art. 6 de la Ordenanza Fiscal:

- Viviendas y locales comerciales: 3.000 pesetas.

Quintanilla de Onsoña, 20 de junio de 1996. — El Alcalde-Presidente, José Merino Ibáñez.

2805

QUINTANILLA DE ONSOÑA

E D I C T O

Formados los Padrones Municipales de Contribuyentes que se relacionan, correspondientes al ejercicio de 1996, quedan expuestos al público por plazo de un mes, para formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Padrones expuestos

- 1) Precio público por entrada de carruajes, tránsito de animales y canalones.
- 2) Tasa servicio de recogida de basuras.

Quintanilla de Onsoña, 17 de junio de 1996. — El Alcalde-Presidente, José Merino Ibáñez.

2806

SANTA CECILIA DEL ALCOR

E D I C T O

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de treinta días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cecilia del Alcor, 21 de junio de 1996. — La Alcaldesa, Ana Isabel Bajo Calvo.

2821

VILLAPROVEDO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio 1996, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por el plazo de quince días, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Villaprovedo, 21 de junio de 1996. — El Alcalde, Enrique Santander López.

2818

VILLOTA DEL PARAMO

EDICTO

A los efectos previstos en el art. 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de actividad clasificada, interesada por doña María Patrocinio Maldonado Sastre, para instalación de "Establo", en la calle Baja, núm. 5, de la localidad de Villosilla de la Vega, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Villota del Páramo, 14 de junio de 1996. — El Alcalde, Priscilo Martínez Tarilonte.

2693

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTAS VECINALES DE BARRIO DE SAN PEDRO Y OTRAS

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas de cada una de las Entidades Locales Menores que a continuación se relacionan, la Cuenta General de las Juntas Vecinales de Barrio de San Pedro, Canduela, Olleros, Lomilla, Nestar, Pozancos y Puentetoma y Valoria, correspondientes al ejercicio 1995, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de Campoo, 19 de junio de 1996. — Los Presidentes de las Juntas Vecinales (ilegibles).

2826

JUNTAS VECINALES DE BARRIO DE SANTA MARIA Y OTRAS

ANUNCIO

Aprobados inicialmente por las Juntas Vecinales de Barrio de Santa María, Barrio de San Pedro, Canduela, Mave, Matalbaniega, Nestar, Olleros de Pisuerga, Pozancos, Puentetoma y Valoria de Aguilar, el Presupuesto General para 1996, de cada una de las entidades anteriormente citadas, quedando expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los legitimados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, y por los motivos enumerados en el número 2 del artículo 151 del citado cuerpo legal, podrán presentar reclamaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de las Juntas Vecinales, ante la Junta Vecinal respectiva en Pleno.

Aguilar de Campoo, 20 de junio de 1996. — Las Presidentes de las Juntas Vecinales (ilegibles).

2825

JUNTA VECINAL DE VALORIA DE AGUILAR

ANUNCIO

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de la finca urbana denominada la «Fragua», de 97 metros cuadrados, sita en Valoria de Aguilar, se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficina de gestión de las Juntas Vecinales, presentando las reclamaciones ante la Corporación en Pleno.

Aguilar de Campoo, 19 de junio de 1996. — El Presidente de la Junta Vecinal, Constantino Calderón.

2827

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

El vencimiento de la suscripción a este periódico oficial, se cumple para alguno de los Suscriptores, el próximo día 30 de junio. Como se trata de suscripción cuyo importe debe ser satisfecho por adelantado, de interesarle continuar con la misma, deberá abonar su importe antes del día 15 de julio. En caso contrario entenderemos que renuncia a recibir mencionada suscripción y procederemos a su inmediata baja.

LA ADMINISTRACION